



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 793 DE 12 DE MARZO DE 2018

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley,

DECRETA:

**“LEY MUNICIPAL QUE REGULA EL DERECHO PROPIETARIO DEL TERRENO
UBICADO EN EL DISTRITO MUNICIPAL N° 7, ZONA ESTE, EN LA U.V. 86, Mz. 23, 27,
EQ., 22A, 22B, 10A, 10B, 14A, 14B, CON UNA SUPERFICIE DE 26.657.88 M2, A FAVOR DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA”**

Artículo 1.- Declárase como Bien de Dominio Público Municipal, la superficie total de 26.657.88 m2 (Veintiséis Mil Seiscientos Cincuenta y Siete 88/100 Metros Cuadrados), correspondiente a los terrenos ubicados en la Zona Este, Distrito Municipal N° 7, U.V. 86, Mz. 23, 27, EQ., 22A, 22B, 10A, 10B, 14A, 14B, a favor de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, de acuerdo a la ubicación, colindancias y coordenadas que se detallan a continuación:

TERRENO 1: Equipamiento (Área Deportiva).

- **ZONA:** Este, D.M. N° 7.
- **U.V.:** U.V. 86.
- **MANZANA:** 23.
- **SUP. SEGÚN MENSURA:** 4.988.01 M2
- **USO DE SUELO:** Equipamiento.
- **USO:** Deportivo.
- **USO ESPECÍFICO:** Área Deportiva.
- **SITUACIÓN:** Consolidado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector.

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

- Norte:** Mide: 57.15 m., en línea recta y colinda con el Equipamiento.
- Sur:** Mide: 77.51 m., en línea recta más 2.29 m., línea quebrada, colinda con Mz. 23.
- Este:** Mide: 64.88 m., en línea oblicua, más 17.27 m., línea quebrada, colinda con Mz. 23.
- Oeste:** Mide: 66.54 m., en línea y colinda con la Avenida General Campero.

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84:

PUNTO	X	Y
V01	485246.352	8032852.073
V02	485303.234	8032846.535
V03	485330.034	8032787.453
V04	485316.765	8032776.394
V05	485316.977	8032778.674
V06	485239.799	8032785.857

TERRENO 2: Equipamiento (Guardería).

- **ZONA:** Este, D.M. N° 7.
- **U.V.:** U.V. 86.



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

- **MANZANA:** 27.
- **SUP. SEGÚN MENSURA:** 2.399.09 M2
- **USO DE SUELO:** Equipamiento.
- **USO:** Educativo.
- **USO ESPECÍFICO:** Guardería.
- **SITUACIÓN:** Consolidado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector.

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

- Norte:** Mide: 43.77 m., línea recta y colinda con calle 6 Oeste.
Sur: Mide: 42.69 m., línea recta y colinda con calle 7 Oeste.
Este: Mide: 56.34 m., línea recta y colinda con calle B.
Oeste: Mide: 55.89 m., línea recta y colinda con el Mz. 27.

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84:

PUNTO	X	Y
V07	485372.408	8032442.793
V08	485377.849	8032447.410
V09	485411.391	8032444.350
V10	485415.907	8032438.912
V11	485411.651	8032392.823
V12	485406.165	8032388.309
V13	485375.485	8032391.436
V14	485369.214	8032398.908

TERRENO 3: Área Verde (Plaza).

- **ZONA:** Este, D.M. N° 7.
- **U.V.:** U.V. 86.
- **MANZANA:** EQ., Entre las Mzs. 4, 4A, 5 y 5B.
- **SUP. SEGÚN MENSURA:** 15.023.07 M2
- **USO DE SUELO:** Área Verde.
- **USO:** Recreativo.
- **USO ESPECÍFICO:** Plaza.
- **SITUACIÓN:** Consolidado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector.

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

- Norte:** Mide: 120.85 m., línea recta y colinda con calle 3 Oeste.
Sur: Mide: 120.77 m., línea recta y colinda con calle 5 Oeste.
Este: Mide: 124.88 m., línea recta y colinda con calle G.
Oeste: Mide: 124.35 m., línea recta y colinda con calle E.

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84:

PUNTO	X	Y
V15	485673.054	8032621.376
V16	485680.690	8032627.688
V17	485787.047	8032617.503
V18	485793.348	8032609.874
V19	485782.693	8032497.517
V20	485777.217	8032493.013



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

V21	485666.994	8032504.055
V22	485662.515	8032509.499

TERRENO 4: Área Verde (Parque Infantil).

- ZONA: Este, D.M. N° 7.
- U.V.: U.V. 86.
- MANZANA: 22A y 22B.
- SUP. SEGÚN MENSURA: 1.396.54 M2
- USO DE SUELO: Área Verde.
- USO: Recreativo.
- USO ESPECÍFICO: Parque Infantil.
- SITUACIÓN: Consolidado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector.

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

- Norte:** Mide: 24.15 m., línea recta y colinda con calle 3.
Sur: Mide: 24.26 m., línea recta y colinda con calle 4.
Este: Mide: 58.52 m., línea recta y colinda con el Pasillo Peatonal.
Oeste: Mide: 58.65 m., línea recta y colinda con el Pasillo Peatonal.

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84:

PUNTO	X	Y
V23	486095,024	8032585,955
V24	486100,431	8032590,448
V25	486114,568	8032589,225
V26	486119,086	8032583,767
V27	486114,439	8032535,447
V28	486109,057	8032530,942
V29	486094,850	8032532,097
V30	486090,279	8032537,568

TERRENO 5: Área Verde (Cancha Polifuncional).

- ZONA: Este, D.M. N° 7.
- U.V.: U.V. 86.
- MANZANA: 10A y 10B.
- SUP. SEGÚN MENSURA: 1.407.63 M2
- USO DE SUELO: Área Verde.
- USO: Deportivo.
- USO ESPECÍFICO: Cancha Polifuncional.
- SITUACIÓN: Consolidado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector.

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

- Norte:** Mide: 25.09 m., línea recta y colinda con calle 9.
Sur: Mide: 24.99 m., línea recta y colinda con calle 10.
Este: Mide: 56.72 m., línea recta y colinda con el Pasillo Peatonal.
Oeste: Mide: 56.94 m., línea recta y colinda con el Pasillo Peatonal.

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84:

PUNTO	X	Y
V31	485823.292	8032186.741



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

V32	485827.712	8032190.393
V33	485844.691	8032188.543
V34	485848.244	8032184.232
V35	485844.173	8032135.652
V36	485839.788	8032132.006
V37	485822.919	8032133.699
V38	485819.331	8032138.003

TERRENO 6: Área Verde (Parque Infantil).

- ZONA: Este, D.M. N° 7.
- U.V.: U.V. 86.
- MANZANA: 14A y 14B.
- SUP. SEGÚN MENSURA: 1.443.54 M2
- USO DE SUELO: Área Verde.
- USO: Recreativo.
- USO ESPECÍFICO: Parque Infantil.
- SITUACIÓN: Consolidado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector.

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

- Norte: Mide: 25.14 m., línea recta y colinda con calle 13.
- Sur: Mide: 25.05 m., línea recta y colinda con calle 14.
- Este: Mide: 57.90 m., línea recta y colinda con el Pasillo Peatonal.
- Oeste: Mide: 58.24 m., línea recta y colinda con el Pasillo Peatonal.

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84:

PUNTO	X	Y
V47	485807.093	8031905.315
V48	485811.508	8031908.890
V49	485828.537	8031907.030
V50	485832.082	8031902.607
V51	485826.507	8031852.965
V52	485822.152	8031849.430
V53	485805.178	8031851.050
V54	485801.577	8031855.472

Artículo 2.-

- I. La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Público Municipal, el terreno con una superficie total de VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 88/100 METROS CUADRADOS (26.657.88 m2), ubicado en la zona Este, Distrito Municipal N° 7, U.V. 86, Mz. 23, 27, EQ., 22A, 22B, 10A, 10B, 14A, 14B, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra y constituye título suficiente para su inscripción de pleno derecho como BIEN MUNICIPAL, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación al artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372, modificada por la Ley N° 2717 del 28 de mayo de 2004.
- II. El área identificada y establecida como Bien de Dominio Público Municipal, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, conforme al Artículo 10 de la Ley



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Autonómica Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra
N° 085/2014, de 03 de octubre de 2014.

Artículo 3.-

- I. A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal quedará facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y en cumplimiento proceder a la inscripción del Bien de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la oficina de Derechos Reales.
- II. Después de la inscripción, en caso de controversia judicial de mejor derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y Administrativas, bajo responsabilidad, están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros, sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

Artículo 4.- La declaratoria de un Bien de Dominio Público Municipal, e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el transcurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

DISPOSICION ADICIONAL

ÚNICA.- El Plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

Es dada en el Salón de Sesiones Andrés Ibáñez del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los doce días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

Sra. Hortencia Sánchez Vidal
PRESIDENTA EN EJERCICIO



Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 12 de marzo de 2018.

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL